

VISTO

La Ordenanza 2120/2021 “Régimen de Contrataciones 2022”; y la necesidad de adquirir un vehículo utilitario (camión) y...

CONSIDERANDO

Que la Municipalidad de Villa General Belgrano, como se dijo, necesita adquirir un (1) camión para recolección de residuos brindando así una mayor eficiencia y periodicidad el servicio en nuestra localidad;

Que, el análisis de los vehículos disponibles en el mercado que reúnen las características técnicas que mejor se adecúen a una ecuación de alta eficiencia y bajo costo surge que tiene que ser un producto de una marca en particular;

Que lo informado por el Departamento Ejecutivo Municipal respecto a las ofertas existentes en el mercado, solo una concesionaria ofrece dicho producto;

Que, atento a que la adquisición del rodado excede los montos fijados en la Ordenanza 2120/2021, Anexo I, para adquirir por Contratación Directa por parte del Departamento Ejecutivo Municipal, lo cual implica que este Concejo Deliberante autoriza la adquisición, que constituye una excepción al Régimen General, por la razón expuesta (único oferente);

Que es necesario e imperioso dotar al Departamento Ejecutivo de la herramienta legal para proceder a la adquisición del vehículo detallado.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA GENERAL BELGRANO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Autorizar al Intendente Municipal a contratar en forma directa al único oferente de un (1) camión IVECO de acuerdo a lo especificado en el ANEXO I, que forma parte de la presente, cuya cotización se expresa en dólares estadounidenses, según cotización del Banco Central de la Nación Argentina, tipo vendedor, al momento de la facturación.

ARTÍCULO 2°) Autorizar al Intendente Municipal, que entregue como parte de pago el vehículo detallado en el Anexo II, que forma parte de la presente, a la cotización indicada en el mismo, con la cotización en dólares estadounidenses indicada en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir la documentación correspondiente, para ambas transacciones.

ARTÍCULO 4°) Impútnense los gastos ocasionados a la Partida del Presupuesto de Gastos 002 002 1101 01 00

2131/22

ARTÍCULO 5°): Deróguese la Ordenanza Nº 2129/2021.-

ARTÍCULO 6°): Elévese copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal y al Honorable Tribunal de Cuentas, a sus efectos.

ARTÍCULO 7°): Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Villa General Belgrano a los **siete** días del mes de **enero** de **Dos Mil Veintidós (2022)**.

ORDENANZA Nº: 2131/22.-

FOLIOS Nº: 2927.-

S.V.V/M.G.P.-